



**Convenio 006/2024**

Convenio modificatorio del contrato número 163/2024, relativo a la adquisición de diversos vehículos terrestres con conversión y balizamiento, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Exvox Supplier, S.A.S. de C.V., representada en este acto por la ciudadana Joselyn Ruiz Góngora, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**D e c l a r a c i o n e s**

**1. "El Estado" declara a través de su representante:**

1.1 Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.2 Con fecha 21 de noviembre de 2024, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato número 163/2024 derivado de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-043-2024 que conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, fue por un importe total de \$2,547,360.00 (Son: Dos millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido.

1.3 Que mediante escrito recibido de fecha 25 de noviembre de 2024, la ciudadana Joselyn Ruiz Góngora, representante legal del proveedor Exvox Supplier, S.A.S. de C.V., solicita sea modificado lo establecido en la cláusula primera y el anexo único que es parte del contrato número 163/2024, en razón de que el modelo ofertado para la partida 3 se ha dejado de producir el modelo 2024, siendo reemplazado por modelo 2025, misma que cumple y en algunos elementos superan a lo ofertado inicialmente.

1.4 Que mediante oficio número 02SEGOB/SUBSP/0852/2024, recibido de fecha 04 de diciembre 2024, suscrito por el Lic. Javier Herrera Valles, Subsecretario del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno, acepta sea modificada la cláusula primera y el anexo único del contrato solicitado por "El Proveedor", y dado que no hay causa imputable a "El Estado", ni incremento en los precios de los bienes; así como una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche; se considera procedente la celebración del presente convenio.

1.5 Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

1.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

**2. Declara "El Proveedor" a través de su representante:**

2.1 Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

OPERADO CON RECURSOS  
2024.

FASP



Convenio 006/2024

2.2 Que su representante legal es la ciudadana Joselyn Ruiz Góngora, quien acredita su personalidad con la misma acta constitutiva de Sociedad de Acciones Simplificada ante la Secretaría de Economía, con folio de constitución SAS-1.2-202309-645232, de fecha 07 de septiembre de 2023, misma que quedó inscrita bajo el folio mercantil electrónico número N-2023071164 de fecha 07 de septiembre de 2023, en el Registro Público de Comercio de Campeche, y se identifica con su credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4 Que tiene establecido su domicilio en calle Benjamín Romero Esquivel, número 32, unidad habitacional Ciudad Concordia, código postal 24085, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

2.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ESU230907DJ6.

3. Ambas partes declaran que:

3.1 Han convenido modificar la cláusula primera y anexo único del contrato número 163/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de diversos vehículos terrestres con conversión y balizamiento.

3.2 Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de referencia.

3.3 Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el instrumento contractual en mención, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:

Cláusulas

Primera. Se modifica la "cláusula primera" y el "anexo único" del mencionado instrumento contractual número 163/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, para quedar de la siguiente manera:

Primera. Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Partida 1

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Vehículo	Vehículo tipo SSV (todo terreno) para cuatro pasajeros, motor V-TWIN, refrigerado por líquido, 963 CC cilindros, potencia 85 hp @ 7500 RPM, transmisión CVT. <b>Marca:</b> CF MOTO ZFORCE 950 SPORT 4 <b>Modelo:</b> 2024	\$370,000.00	\$370,000.00

OPERADO CON RECURSOS . 2 0 2 4 .

FASP

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.



**Convenio 006/2024**

		<b>Garantía de vehículo:</b> 2 años por defectos de fábrica. <b>Garantía de equipamiento y conversión:</b> 3 años en controladora de luz y sirena, 3 años en boina y 3 años en módulos led.		
		Conversión y balizamiento	\$93,500.00	\$93,500.00
			<b>Subtotal</b>	<b>\$463,500.00</b>
			<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$74,160.00</b>
			<b>Total</b>	<b>\$537,660.00</b>

**Partida 2**

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Vehículo	Vehículo tipo SSV (todo terreno) para cuatro pasajeros, motor V-TWIN, refrigerado por líquido, 963 CC cilindros, potencia 85 hp @ 7500 RPM, transmisión CVT. <b>Marca:</b> CF MOTO ZFORCE 950 SPORT 4 <b>Modelo:</b> 2024 <b>Garantía de vehículo:</b> 2 años por defectos de fábrica. <b>Garantía de equipamiento y conversión:</b> 3 años en controladora de luz y sirena, 3 años en boina y 3 años en módulos led.	\$370,000.00	\$370,000.00
		Conversión y balizamiento	\$93,500.00	\$93,500.00
			<b>Subtotal</b>	<b>\$463,500.00</b>
			<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$74,160.00</b>
			<b>Total</b>	<b>\$537,660.00</b>

**Partida 3**

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Vehículo	Camioneta para traslado de reos, motor 2.2 l turbo HDI (diésel) de 4 cilindros, potencia 138 hp @ 3,750 rpm, torque 340 NM @ 1,750 rpm, transmisión manual de 6 velocidades, <b>Marca:</b> PEUGEOT <b>Modelo:</b> 2025 MANAGER FURGON L2H2 <b>Garantía de vehículo:</b> 2 años o 40,000 kilómetros, 24 meses	\$780,000.00	\$780,000.00

OPERADO CON RECURSOS  
2024.

**FASP**



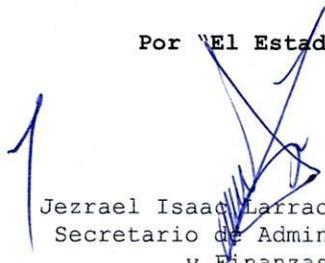
	en las luces del tablero y boina de la sirena, <b>Garantía de conversión:</b> 24 meses contra defectos de fabricación en todos los componentes eléctricos, electrónicos y mecánicos de instalación.		
	Conversión y balizamiento	\$489,000.00	\$489,000.00
	<b>Subtotal</b>		<b>\$1,269,000.00</b>
	<b>16% I.V.A.</b>		<b>\$203,040.00</b>
	<b>Total</b>		<b>\$1,472,040.00</b>

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente convenio, contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.** Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 163/2024, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 11 de diciembre de 2024.

Por "El Estado"

  
 Jezrael Isaac Larracilla Pérez  
 Secretario de Administración  
 y Finanzas

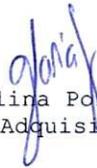
Por "El Proveedor"

  
 C. Joselyn Góngora Ruiz  
 Representante legal de Exvox  
 Supplier, S.A.S. de C.V.

Testigos

  
 Concepción Chávez Ramos  
 Directora General de Recursos  
 Materiales

  
 L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
 Director de Adquisiciones

  
 Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval  
 Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS  
2024.

FASP